

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 MAY 2006

06/05/001/749

VISTO: la gestión promovida por el Banco de Previsión Social mediante la cual solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de diversos bienes.-

ASUNTO 1325

RESULTANDO: que se trata de un implante coclear N24 K y un procesador Docupak N° 24.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

II) que por decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001 y su modificativo N° 91/002, de 14 de marzo de 2002, se reglamenta el artículo 581 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, precisándose que cuando un bien producido en el exterior es sustituto de otro producido en el país, su importación estará excluida de la inmunidad impositiva del Estado.-

LDP/EA/ahf

III) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que los bienes a importar no son competitivos de la industria nacional.-

ATENCIÓN: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º) Declárase que la mercadería descripta en copia de factura proforma de Coclear, por un valor CIF de U\$S 12.575,00 (doce mil quinientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América) que forma parte de la presente Resolución, a importar por el Banco de Previsión Social, se encuentra incluido en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

2º) La presente importación se encuentra exonerada de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados.-

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

3°) Comuníquese y archívese.-

06/05/001/749

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



Cochlear

Factura Proforma

Bill To: BPS	Ship To:
Paciente: SANDRA VIVIANA CAPOSIS CHIRUCHI Dirección:	Indicado por comprador

Invoice Date	Invoice Number	Terms	Customer Number	P.O. Number	Order No.	Region	Job No.
2/03/2006-	Pro Forma	Contado		Pro Forma		Latin Am	-PF

Quantity Ordered	Quantity Shipped	UOM	Part Number/Description	Weight	Unit Price	Net Price
1	1		1 Implante Cochlear N24 K Docupack del Implante 1 N24 Procesador Docupack del procesador Estuche de accesorios N24 cable	9,20 lbs	\$12,575.-	\$ 12,575.-

Términos de Pago

Pago solamente aceptado en dólares US . Pago de 100% del balance por transferencia cablegráfica bancaria, **PAGO POR TRANSFERENCIA BANCARIA, CREDITO A WELLS FARGO BANK (Previously Norwest Bank), 633 17th St. Denver, COLORADO, 80270, AMERICAN BANKING ASSOCIATION (ABA), VIA CABLE A NUMERO: 121000248 . PARA CREDITO FINAL A CUENTA DE COCHLEAR AMERICAS, NUMERO DE CUENTA #1068001937. EL BANCO AL MANDAR EL CABLE DEBE INCLUIR EL NOMBRE DEL COMPRADOR.**

Wells Fargo
633 17th St.
Denver CO 80270
ABA 121000248
For the account of Cochlear Americas
Account 1068001937

La importación es la responsabilidad total del comprador	Sale Amount	US\$ 12,500
Esta cotización expira a los 30 días del día de la fecha	Freight	US\$ 75
CIF	Total	US\$ 12,575.

Patricia Faletty - Gerente de Ventas para Latino America, Region Sur
Cochlear Americas USA 303/790-9010 o Fax 303/790-1157

Pais de Origen: Australia.

